

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 46 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Bernal, Bravo, Barreiro, Castillo (D. José María), Cortazar, Cortina (D. Lorenzo), Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Espinosa (D. P.), G. Anaya, Cuerrero, Gutierrez (D. L), Hernandez, Mendoza, Michelena, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentiu, Ibañez, Irazabal Irigoyen.

De la comision de Industria sobre la solicitud de D. Vicente Rocafuerte para que se le conceda privilegio para hacer uso de la iluminacion por gas, que consulta se archive el expediente.

Fué aprobado.

De la de Justicia que concluye con esta proposicion.

No ha lugar á la solicitud de D^a Ana María Frayre.

Aprobado.

De la misma sobre la queja del Ayuntamiento de Guarisamay por haberse declarado nula la eleccion del Alcalde 1^o que consulta se remita el expediente al gobierno para los fines prevenidos en decreto de 9 de Febrero del año de 1824.

Aprobado.

De la de Gobernacion sobre la consulta del Secretario de Hacienda contrahida á si la receptoría de Tuxpan debe estar subordinada á la Comisaria de Puebla. que consulta se pase el expediente á la comision de Hacienda.

Aprobado.

De la misma consultando pasen á la comision de Puntos Constitucionales los decretos del Congreso de Tamaulipas números 17 y 18.

Aprobado.

De la de Puntos Constitucionales que consulta se archive el expediente sobre la licencia que pidió para pasar á los Estados Unidos del Norte D. Valentin Gómez Farias.

Se aprobó.

De la misma consultando se archiven los decretos números 12, 26, 29, 31 y 32 del Congreso de Michoacan.

Aprobado.

De la 1^a de Guerra que concluye con este artículo.

Se aprueba el acuerdo del Senado que dice.

“El Congreso general no tomará en consideracion ninguna peticion que se le haga con las armas en la mano.

Declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar en lo general y se mandó volver á la comision, Sres. que estuvieron por la negativa.

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Montalvo, Becerra, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María), Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nieva, Oyarzabal, Pacheco, Ramirez, Santelices, Tagle y Valentin, por la afirmativa los Sres. Arrillaga, Bustamante, Espinosa, G. Anaya, Medina, Ojeda, Perez Palacios, Requena Romo y Ruiz.

Se dió 1^a lectura á los siguientes:

De la 1^a comision de Hacienda sobre la dispensa que solicita Mr. Iernley de los derechos impuestos á unos efectos aunque constan en el manifiesto no se embarcaron.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Sobre aclaracion de la ley de 31 de Marzo de 831 relativa á la presentacion de manifiestos.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

Sobre que se conceda una pensión al Colegio de San Ildefonso.

Sobre recomposicion de la aduana de Veracruz.

Sobre sueldo ó ayuda de costa al consulado de esta República en Nueva Orleans.

Sobre la solicitud de Don Francisco Bernal para que se le declare el sueldo que disfrutó como director general de alcabalas.

De la de puntos constitucionales sobre varios decretos del Congreso de Puebla.

De la 1^a de Guerra sobre la proposicion del Sr. Picó para que se reviva el reglamento de presidios.

De la de mineria sobre libertad de Alcabala á los efectos necesarios para el laborio de las minas.

De la 2^a de guerra sobre montepio de D^o. Dolores Chiviltui.

Se aprobó la minuta de decreto sobre la dispensa de cursos de Universidad que solicitó el C. Guerra y Ganancia:

Quedaron señalados para discutirse en la Sesion de mañana los dictámenes que tuvieron 1^a lectura el dia 18.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron con licencia los Sres. Picó, Vejo, G. de la Cortina, Lope de Vergara, Escudero y Montér.

SESION

del dia 21 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con un Oficio de la Sría de Relaciones manifestando que el gobierno se ocupa de una iniciativa que muy en breve presentará á las Cámaras para que se dé una ley general que arregle los derechos de que han de disfrutar los extrangeros ya como simples viajeros, ya como residentes en el pais por negocios y especulaciones propias, y ya en fin como individuos de la Sociedad con la cual háyan contrahido relaciones de familia por sus enlaces y arraigo. Se mandó reservar para cuando se haga la iniciativa.

De D. Manuel Zozaya y Orio remitiendo en copia varios documentos que se estraviaron del expediente que promovió para que se le concediese una pensión. Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto.

Se dió 1^a lectura al siguiente proyecto de ley del Sr. Barreiro.

1^o Se concede al C. Ramon Abreu del Territorio N. México, licencia para imprimir la Coleccion de los decretos del Congreso general que miran al arreglo de las elecciones populares y á la administracion de Justicia del distrito y Territorios

2^o La impresion será absolutamente correcta con las que ha hecho

el C. Mariano Galvan Rivera segun la concesion que se le hizo por el Congreso general en decreto de 27 de Abril de 1829 y sus concordantes.

3º La comision de libertad de imprenta se encargará de revisar los decretos que se impriman por esta concesion.

Igual lectura se dió á otra del Sr. Chico que dice.

Se llamará al Ministro de relaciones para que informe á la cámara los motivos por que el Sr. Ministro de la alta Corte de Justicia D. Andres Quintana Roo, ejerce todavia el encargo de apoderado de los acreedores al ramo de mineria.

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

Se pusieron á discucion los siguientes dictámenes.

De la comision 2ª de hacienda que concluye con esta proposicion.

No se aprueban las proposiciones hechas por los Sres. Barreiro y Bustamante relativas á exonerar de todo derecho los frutos y efectos nacionales procedentes del Territorio de N. México.

Hubo lugar á votar y se aprobó

De la 2ª de Puntos Constitucionales sobre la representacion hecha por los Colonos de Texas para erigirse en Estado separado de Coahuila, que consulta se diga al ministro de relaciones antes de resolverse el negocio.

Lo retiró la comision.

De la misma que concluye con esta proposicion.

No está comprendido en las facultades

de la Suprema Corte de Justicia el conocimiento de las demandas que se promueban contra las Legislaturas de los Estados por las leyes que estas dictaron,

Lo retiró la comision.

Se aprobó la minuta de decreto en que se declara nulo el de 29 de Julio de 1833 expedido en virtud de facultades extraordinarias y se restituye á su vigor y fuerza el de 17 de Mayo de 1828 sobre sueldos de Españoles cesantes.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron por enfermos los Sres. Escudero, Gomez de la Cortina, Muria, Paulin, Picó, Vejo y Medina.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 23 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 21 se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Sría. de relaciones pidiendo se dicten las reglas que deben observarse por el gobierno para señalamiento de viáticos de regreso á los encargados de negocios diplomáticos en las legaciones mexicanas.

A la comision de relaciones, y contestese el recibo.

De la de Justicia acusando recib

de la comunicacion que se le hizo del nombramiento para Ministro de la Suprema Corte de Justicia por vacante del Sr. Dominguez Manzo, que recayó en el Sr. D. Pedro Martinez de Castro.

Al archivo.

De la de Hacienda consultando la duda ocurrida en el Juzgado de Distrito de Veracruz con motivo á la introduccion de cien frazcos de azogue hecha en el Bergantin inglés Nert. Thomas sin estar incluidos en los manifiestos particulares, y sí en el general del cargamento de aquel buque, pidiendo en consecuencia sea comprendido dicho metal en ambos manifiestos.

Se mandó pasar á la 1ª comision de Hacienda.

De la de Guerra sobre que se indulte de la pena capital á que ha sido condenado en consejo de guerra ordinario el artillero José Flores.

Se mandó pasar á la 2ª comision de Justicia de toda preferencia,

Se dió 1ª lectura á las siguientes proposiciones.

Del Sr. Michelena que tuvo su primera el dia 20 en cuya acta consta.

Admitida se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del Sr. Castillo (D. D), que tuvo la primera el dia 19 en cuya acta esta inserta.

Admitida se mandó pasar á las comisiones 1ª de hacienda é industria, salvando su voto el Sr. Cortazar.

Del Sr. Gutierrez que tuvo la 1ª el dia 19 en cuya acta consta

Admitida se mandó pasar á las co-

misiones 2ª de hacienda y Guerra.

Se pusieron á discucion los siguientes dictámenes.

De la comision de mineria sobre libertad de alcabala á los efectos y pechos necesarios al laborio de las minas. Declarado ser de gravedad se diferió la votacion para dos dias despues.

De la 1ª de hacienda que consulta se pase al gobierno el expediente sobre aclaracion de la ley de 31 de Marzo de 831 relativa á presentacion de manifiestos que ha promovido el encargado de negocios de M. B. para que informe si existe algun caso ó motivo que exija la declaracion pedida en dicho expediente.

No hubo lugar á votar el art. y la Cámara acordó volviere á la comision.

De la misma que concluye con esta proposicion.

Se autoriza al gobierno para que conceda la dispensa de derechos sobre efectos no embarcados aunque listados en el manifiesto pedida por Mr. Jeruley de Manchester. "Y la comision lo reformó como sigue:" Se concede la dispensa de derechos sobre efectos no embarcados aunque listados en el manifiesto, pedida por Mr. Jeruley de Manchester."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por los 40 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche. Anzorena, Arrillaga, Montalvo, Barrio, Becerra, Besares, Bernal; Bustamante, Barreiro, Castillo, (DD). Castillo [D J M], Davila, Encalada; Espinosa, G. Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Michelena, Montoya, Movellan, Nieva, Ojeda, Patiño, Picó, Quijano;

Ramirez, Requena, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Villamil, Irazabal, é Irigoyen, contra los 5 que siguen:

Barajas, Escoto, Moreno Cora, Oyarzabal, y Pacheco, y en lo particular hubo lugar á votar y se aprobó por los 34 Sres. siguientes:

Adorno, Anzorena, Arrillaga, Becerra Bernal, Bustamante, Barreiro, Castillero, Castillo, (D. D.), Castillo (D. J. M.), Dávila, Espinosa, Gomez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Nájera, Nieva, Ojeda, Patiño, Perez Palacios, Picó, Requena, Rivero, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdéz, Valentin é Ibañez, contra los 24 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Barajas, Montalvo, Barreda, Barrio, Bravo, Chico, Encalada, Escoto, Gutierrez, Hernandez. Moreno Cora, Movellan, Oyarzaval, Pacheco, Parrés, Perez, de Lebrija, Quijano, Ramirez, Vargas, Vejo, Ibañez, é Irigoyen.

Se dió 1.^a lectura á un dictámen de la comision de Gobernacion que propone pase á la de distrito y Territorios el expediente sobre el derecho de Sissa promovido por el Ayuntamiento de esta Ciudad.

Tomado inmediatamente en consideracion fué aprobado.

Como propuso la comision de Peticiones se mandaron pasar á la de industria la exposicion del Lic. D. Manuel de la Barrera que anombre de D. Estevan Antoniano y Compañia presenta las primeras pruebas sacadas de la fábrica de hilaza de algodón establecida en el Estado de Puebla dejando á la resolucion del Congreso general decrete las medidas que crea convenientes al fomento de la Industria nacional.

A la de guerra la solicitud de D.^o

Ignacia Pérez Gallardo en que pide se le declare el sueldo íntegro que corresponda al empleo de su difunto marido; y á la Sría. la del C. Manuel Altamirano para que se le conceda una plaza de Taquígrafo.

Se dió 1.^a lectura á un Dictámen de la comision de Poderes que propone pase á la de Gobernacion el expediente sobre elecciones en Sinaloa.

Tomado inmediatamente en consideracion fué aprobado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 24 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior se dió cuenta con los officios siguientes:

De la Secretaria de guerra, acompañando ciento cuatro ejemplares del decreto del Congreso general en que declara comprendidos á los militares retirados en el de 7 de Febrero de 1823, que manda devolver á los procesados luego que sean absueltos los descuentos que se les hicieron durante la causa.

Se mandó archivar y que se repartiesen los ejemplares.

De la del Congreso de Jalisco, con una iniciativa de aquella Legislatura

contrahida á que el Congreso general se ocupe de los asuntos relativos á reformas de Constitucion.

Se mandó pasar á la 1.^a comision de puntos constitucionales.

Fué leida por 2.^a vez la proposicion del Sr. Barreiro, sobre que se conceda una licencia al C. Ramon Abreu para imprimir la coleccion de decretos del Congreso general que miran al arreglo de las elecciones populares y á la administracion de Justicia del distrito y territorios, que tuvo la 1.^a el dia 21 del presente en cuya acta consta inserta, y admitida, se mandó pasar á la comision de policia.

Leido por 2.^a vez el dictámen de la primera comision de Hacienda sobre la consulta del Secretario de este ramo de 24 de Noviembre de 1828 relativa á que se declarase que empleado haya de expedir las guias y despachar los registros de los buques que hacen el comercio de cabotaje, se puso á discusion en lo general y declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por los 54 Sres. siguientes:

Adorno, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Montalvo, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillero, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María), Cortazár, Dávila, Encalada, Escoto, Espinosa (D. Pedro) Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez (D. Luis) Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

Se entró á la particular de los tres artículos con que concluye.

1.^o Corresponde á los administradores de las aduanas terrestres de los

Estados ó los que hagan sus veces expedir las guias de los frutos nacionales, que se embarquen de uno á otro puerto de la República.

2.^o Los administradores de las aduanas marítimas, expedirán las guias de los efectos extrangeros, que se embarquen en los buques nacionales que hacen el comercio de cabotaje.

3.^o El despacho de los registros de estos y su recibo, corresponde á los administradores marítimos, quienes inmediatamente dirijirán á los de las aduanas terrestres las guias de los frutos nacionales y nacionalizados para los efectos convenientes.

De estos tres artículos so'o el 1.^o tuvo discusion y cada uno á su vez se declaró con lugar á votar económicamente y todos quedaron aprobados por el sufragio unánime de los 61 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Montalvo, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillero, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María), Chico, Cortazár, Cortina (D. L.), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Espinosa (D. P.), Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez (D. L.), Gutierrez (D. Mateo), Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Ruiz Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez Irazabal, é Irigoyen.

Se dió 1.^a lectura á un dictámen de la segunda comision de Justicia sobre indulto de la pena capital al artillero José Flores, y dispensado el intervalo de reglamento se puso á discusion en lo general y declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por los 45 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Barajas, Becerra, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Cortazar, Cortina (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Espinosa (D. P.), Gómez Anaya, Corozpe, Gutierrez (D. Mateo), Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Michelena, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Montalvo, Nájera Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal, é Irigoyen, votando por la negativa el Sr. Castellero.

En seguida comenzó la discusion de las dos proposiciones con que termina.

1ª "Se indulta al artillero José Flores de la pena capital, á que lo sentenció el consejo de guerra ordinario."

Sin ella hubo lugar á votar económicamente y por el sufragio unánime de los 55 Sres. antes expresados incluso el de la negativa, fué aprobado.

2ª El mismo consejo se reunirá para imponerle la extraordinaria que corresponda."

A virtud de las reflexiones hechas en la discusion lo reformó la comision en los siguientes términos.

"El mismo consejo se reunirá para imponerle la extraordinaria que estime conveniente."

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar económicamente y quedó aprobado en votacion nominal estando por la afirmativa los 46 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Montalvo Barrio, Becerra, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cli-

co, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila, y Prieto, Encalada, Espinosa, (D. Pedro) Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, (Don Luis), Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Montoya, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Parres, Patiño, Picó, Quijano, Requena, Rivero, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, é Irazabal." Y por la negativa los 10 Sres. que siguen:

Arrillaga, Castellero, Gómez Anaya, Mendoza, Morales, Moreno Cora, Pacheco, Perez Palacios, Ramirez é Irigoyen.

A mocion del Sr. Cortina (D. L.), se acordó que una comision llevase inmediatamente al Senado este acuerdo, para lo cual fueron nombrados los Sres. Rivero, Iyrazabal y Bravo.

Se leyó la minuta de este decreto y fué aprobada.

El Sr. Barrio presentó al acuerdo de esta cámara del dia anterior sobre la dispensa de derechos que pidió Mr. Teruley de Machester, para algunos efectos no embarcados aunque listados en el manifiesto, ls siguiente adición: *con tal que no pase de tres mil pesos.* Admitida, se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Como opinó la comision de peticiones, se mandó pasar á la que tiene antecedentes la exposicion documentada de D. Agapito de Anaya asesor de los juzgados del Territorio de Colima en que manifiesta no haber sido repudiado por los pueblos de aquel Territorio y suplica se tengan en consideracion los documentos que acompaña para la resolucion de la providencia del Ejecutivo que lo privó de su empleo.

A la que tambien tiene antecedentes se mandó pasar la solicitud del Gral. de Brigada D. Juan de Orbeogo so que á nombre de los individuos que

han contratado la apertura y mejora de caminos, pide se deseche la peticion de los acreedores á los productos de los peajes del camino de Veracruz.

A la de guerra la de Dª Margarita Villaseñor, viuda del Capitan D. José A. Calvillo en que pide se declare que está comprendida en la disposicion de la Real orden de 27 de Junio de 820.

A la de policia la del C. Mariano Galvan Rivera para que se le permita imprimir las leyes y decretos de los años de 33 y 34.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 26 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia acompañando una solicitud del C. José María Iturbide en que solicita dispensa de edad para examinarse en Farmacia.

Se mandó pasar á la 2ª comision de Justicia,

De la misma remitiendo una instancia del C. Antonio Gorgonio sobre que sele habilite de la edad que le falta para poder administrar sus bienes; y recor-

dando con este motivo la consulta que hizo en 10 de Enero, del año pasado relativa á si deberá considerarse vigente la real cédula llamada de "gracias al sacar" que señala la cuota que debe exigirse por las dispensas de esta clase.

Se mandó pasar la parte que trata de la dispensa á la 1ª de Justicia, y la de la consulta, á la que tiene antecedentes.

De la de Relaciones pidiendo una disposicion legislativa que fije de una manera terminante las facultades de los Estados con respecto á la imposicion de contribuciones á los comerciantes extranjeros.

A la comision 1ª de Hacienda.

De la de Hacienda activando el pronto despacho de la consulta dirigida en 10 de Mayo de 33 sobre si deberán cobrarse los derechos de importacion á todos los efectos que consten en el manifiesto que presentan los buques, aun cuando no se hayan embarcado todos los que se mencionan.

A la comision 1ª de Hacienda.

De la misma transcribiendo una nota del consul general mexicano de las ciudades anseáticas sobre las dudas que le ocurren con respecto al artículo 4.º de la ley de comisos.

A la 1ª de Hacienda,

Del Sr. diputado D. Miguel Cervantes pidiendo se prorogue por 15 dias el plazo que se le dió para que concurren á desempeñar su encargo.

A la 1ª de Justicia de preferencia.

Se leyó por 2ª vez la proposicion que hizo el Sr. Gómez de la Cortina en la sesion del dia 13 y no se admitió.

Se puso á discusion un dictámen de la 2ª comision de puntos constitucionales, que propone se archive por no tener caso, la iniciativa del Congreso del Estado de México sobre derogacion del artículo 9.º de la ley de milicia cívica.

Hubo lugar á votar y fué aprobado.

A peticion del Sr. Bustamante se le dispensó la 2ª lectura al dictámen de la comision 2ª de puntos constitucionales que presenta nuevamente redactados los artículos sobre que no está en las facultades del Congreso conceder extraordinarias al Ejecutivo.

Art. 1.º En ningun caso está autorizado el Congreso general por la Constitucion para conceder facultades extraordinarias al Ejecutivo que *importen poder legislativo ó judicial.*

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los Sres. que siguen:

Adorno; Ahumada, Alpuche, Anzorena, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Dávila, Encalada, Escoto, Escudero, Gómez de la Cortina, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno, Cora, Movellan, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Irazabal é Irigoyen. Contra los Sres. Arrillaga, Barajas, Barrio, Espinosa, Gómez Anaya, Monter, Pacheco, Romo é Ibañez.

Art. 2.º Tampoco las pueden conceder las Legislaturas de los Estados á sus respectivos Gobernadores.

Hubo lugar á votar y se aprobó por todos los mencionados y además el Sr. Castellero.

Se dió 1.ª lectura á los dictámenes siguientes:

De la 1.ª de Justicia aprobando la adicion que hizo el Senado al artículo 1.º del proyecto sobre amnistia.

De la de industria sobre la proposicion del Sr. Bustamante para que se restablezca la ley de 16 de Octubre de 830 relativa al banco de avío.

De la de minería sobre permitir la extraccion de oro y plata pasta por los puertos de los Estados de Sonora y Sinaloa.

De la de puntos constitucionales aclarando el artículo 47 de la ley de 14 de Febrero de 826 que prohibe á los Ministros de la Suprema Corte ser árbitros.

De la de Guerra, sobre la iniciativa de la H. Legislatura de Coahuila y Texas, para que se autorizase al gobierno á fin de que pudiera remover algunas compañías presidiales, dándoles mejor ubicacion.

De la 2.ª de Hacienda sobre las proposiciones del Sr. Lope para que se presten auxilios al Estado de Chihuahua á fin de que pueda arrojar de su territorio á los bárbaros que lo hostilizan.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron por enfermos los Sres. Paulin, Gorozpe y Chico.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del día 27 de Febrero de 1835

Leida y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con los Oficios siguientes.

De la Sría. del Senado devolviendo reprobado el acuerdo de esta cámara sobre el montepio de D.ª Juana María Rojas.

Se mandó pasar á la comision que entendió el asunto.

De la de guerra acusando recibo del decreto en que se indulta de la pena Capital al artillero José Flores y avisando quedar ya sancionado.

Al archivo.

De la de hacienda dirigiendo una iniciativa para que se prorogue la licencia concedida para la continuacion de la rifa de Sr. S. José.

A la comision de hacienda.

De la del Congreso de Jalisco acompañando una iniciativa para la estincion en la república de la milicia cívica.

Se mandó pasar á la 1.ª comision de guerra.

De la de el de Yucatán remitiendo una iniciativa para que se permita en aquel Estado la introduccion de arros, lentejas, y frijoles extranjeros por el término de seis meses libres de todo derecho. A las comisiones 1.ª de hacienda é industria unidas.

Dos del Gobernador y Vice-Gobernador del Estado de N. Leon participando su eleccion.

Se les mandó contestár de enterado.

Se dió 1.ª lectura á las siguientes proposiciones.

Del Sr. Monterde.

Los pobladores de ambas Californias que estén en posesion de terrenos baldíos dados por los Gobernadores y Jefes políticos de dichos Territorios, se les exonera de la pension anual que hasta aquí han pagado á la nacion y en consecuencia quedan dueños absolutos de los sitios y suertes de tierra que ocupan.

No se le dispensó la 2.ª lectura como pidió su actor.

Del Sr. Bustamante.

Pido á la cámara se sirva acordar que el Sr. Ministro de Relaciones se presente á informar el motivo por que se ha suspendido la ejecucion de la ley que establece el banco de avío.

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de minería sobre libertad de alcabala á los efectos necesarios para el laborio de las minas; y declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por los 41 Sres. siguientes:

Adorno, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo, [DD], Castillo (D. J. M.), Chico, Elizalde, Espinosa, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Medina, Mendoza, Monter, Moreno, Cora, Movellan, Nájera, Oyarzabal, Parres, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Villamil, Irazabal, é Irigoyen contra los 16 que siguen:

Ahumada, Anzorena, Castellero, Cortazar, Cortina, (DD), Dávila, Lope de Vergara, Michelena, Montoya, Nieva,